

30 de junio de 2024

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



SUNAT: Incorporan nuevos supuestos que originan la inscripción en el RUC y delimitan el alcance de la excepción a la obligación de inscripción

Resolución de Superintendencia N° 000130-2024/SUNAT

A través de la Resolución en referencia se ha modificado la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT con la finalidad de incorporar nuevos supuestos que originan la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y delimitar el alcance de la excepción a la obligación de inscribirse en el RUC; a fin de mejorar el cumplimiento tributario y la lucha contra la evasión tributaria.

Con relación a los sujetos obligados a inscribirse en el RUC, se han incorporado los siguientes supuestos: (i) Propietarios de predios cuyo valor en conjunto supere 126 UIT (ii) Propietarios de acciones o participaciones (iii) Sujetos que realicen adquisiciones de bienes sujetas al régimen de percepciones del IGV (iv) Sujetos que perciben intereses provenientes de depósitos efectuados en las empresas del Sistema Financiero que no se encuentran exceptuados de la obligación de inscribirse en el RUC.

Por otro lado, con relación a la excepción a la obligación de la inscripción, se ha dispuesto entre otros que, no deben inscribirse en el RUC las personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas que perciban exclusivamente intereses provenientes de depósitos efectuados en empresas del Sistema Financiero, siempre y cuando no incurra en el nuestro supuesto señalado en el punto (iv) del párrafo anterior.

Al respecto, la SUNAT ha precisado que se considera como empresas del Sistema Financiero a las empresas de operaciones múltiples comprendidas en el literal A del artículo 16 de la Ley N° 26702 (Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros), al Banco de la Nación y a las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a operar con recursos del público.

Asimismo, por medio de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución se ha señalado que la SUNAT está facultada para inscribir de oficio en el RUC a los sujetos que debieron inscribirse conforme con el Anexo N° 6 - "Actos realizados ante empresas del sistema financiero y de seguros (Ley N° 26702)".

Finalmente, considerando las nuevas incorporaciones de sujetos obligados, a través de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución se ha dispuesto que las personas naturales y

Para más información de nuestros servicios, contáctanos:
bdo.com.pe/tax&legal



30 de junio de 2024

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



sucesiones indivisas, según sea el caso, domiciliadas en el país que al 31 de julio de 2024 deben inscribirse en el RUC hasta el 30 de setiembre de 2024.

La Resolución bajo comentario, entrará en vigencia el 1 de julio de 2024.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 40 al 45.

SUNAT: Prorrogan la aplicación de la facultad discrecional para no sancionar las infracciones relacionadas con la emisión de la Guía de remisión electrónica

Resolución de Superintendencia N° 000025-2024-SUNAT/700000

Mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 000052-2022-SUNAT/700000 y sus prórrogas, se ha regulado la facultad discrecional para no sancionar administrativamente las infracciones tipificadas en los numerales 5 y 9 del artículo 174 del Código Tributario, detectadas desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, relacionadas con la emisión de la Guía de Remisión Electrónica (GRE), en los supuestos señalados en su Anexo I; y, dispuso que ante las infracciones que se detecten la SUNAT levantará actas preventivas, aun cuando se incurra en dicho incumplimiento en más de una oportunidad.

Bajo ese contexto, mediante la Resolución de la referencia, se prorroga lo dispuesto en la Resolución Internos N° 000052-2022-SUNAT/700000 antes mencionada, respecto de las infracciones a que se refiere dicha resolución y que sean detectadas desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024.

La Resolución bajo comentario, entrará en vigencia el 1 de julio de 2024.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 45.

Para más información de nuestros servicios, contáctanos:
bdo.com.pe/tax&legal



PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

2024 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.